



Córdoba, 05 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo informado por CUDAP:EXP-UNC:0036506/2017 por la Prof. Dra. María Rosa del Carmen Visvisián respecto a los cursos complementarios a dictarse en el corriente año dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Endodoncia; y

CONSIDERANDO:

Que el día el día 07 de abril de 2017 y con una duración de cinco horas fue dictado el Curso "Imágenes digitalizadas - Radiovisiografía - Cone Bine- Demostración práctica sobre el manejo y funcionamiento del radiovisiografo y Cone Bine";

Que para el dictado del mismo se convocó al Dr. Enrique Gimenez por su formación académica;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

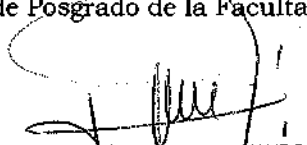
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Enrique Daniel GIMENEZ D.N.I. N° 12.426.516 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, por el dictado del Curso "Imágenes digitalizadas - Radiovisiografía - Cone Bine- Demostración práctica sobre el manejo y funcionamiento del radiovisiografo y Cone Bine" a cursantes de la Carrera de Especialización en Endodoncia, el día 07 de abril de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

**ARTÍCULO 2°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

**ARTÍCULO 3°:** Tómese nota, notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA